

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Adriana María Arbeláez Ramírez
Radicado	05001-31-03-005-2018-0110-00
Instancia	Primera
Auto	Nº 372
Asunto	Decreta embargo de remanentes

Ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Frente a la solicitud interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar a la demandada ADRIANA MARÍA ARBELÁEZ RAMÍREZ, en el proceso que adelanta el Banco de Occidente S.A en el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001-40-03-021-2020-00052 00.

SEGUNDO: Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria